

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2017

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 2^a Tte. de Alcalde
D. Andrés García-Caro Medina
D^a. Jussara María Malvar Lage

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 1^{er} Tte. de Alcalde

INTERVENTOR GENERAL

D. Javier Arranz Peiró

TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. Adela Chinchilla Rodríguez
(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/09/2016)

Se abre la sesión a las diez horas y se levanta a las diez horas y treinta minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por cinco miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2017.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

ALCALDÍA

ASESORÍA JURÍDICA

Nº 2.- AJ 48/97 (URB 103/95). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 33/2017 DE LA SECCIÓN Nº 04 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO PAB 1266/2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 3.- AJ 7/15 (G 6/05 – RESOLUCIÓN 11/09/14). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 56/2017 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN 917/2016.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 4.- AJ 16/15 (TRF 28134140000484). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 39/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 26 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 38/2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 5.- AJ 29/15 (EAR 014/2014 – DECRETO 4420/2014). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 75/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 25 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 76/2015 GRUPO 1.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 6.- AJ 16/16 (PAT/R 12/15). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 04 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 9/2016.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

SEGURIDAD Y SANCIONES

Nº 7.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Nº 8.- PROPUESTAS DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÁFICO.

Se acuerda imponer sanciones en materia de tráfico.

Nº 9.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 10.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de urbanismo y medio ambiente.

CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS

Nº 11.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.

Se retira el presente asunto al objeto de que por el Servicio de Recursos Humanos se emita informe.

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, SERVICIOS GENERALES Y FESTEJOS

FESTEJOS

Nº 12.- PROMEC 12/2017. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE SEDES PROVISIONALES DE PEÑAS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, EN LOS ALEDAÑOS DEL RECINTO FERIAL, DURANTE LAS FIESTAS AL SANTÍSIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS.

Se acuerda:

Primero.- En relación con las Normas Reguladoras del Procedimiento de autorización de instalación de sedes provisionales de peñas, asociaciones y otras entidades de carácter no lucrativo de San Sebastián de los Reyes, en los alrededores del Recinto Ferial durante las Fiestas del Santísimo Cristo de los Remedios:

- En el documento de normas anterior, se hacía alusión a dos Resoluciones de la Concejalía, una previa a la adjudicación de las casetas y otra posterior. En el nuevo documento se elimina la primera

Resolución y se hace referencia en su lugar a la Convocatoria anual para solicitar las casetas. Esta Convocatoria se fija en el mes de marzo, y no en el de abril. Se mantiene, no obstante, la Resolución de adjudicación definitiva con los mismos contenidos que tenía.

- Asimismo, en las nuevas normas se incorpora la preferencia de las Peñas de la localidad a la hora de ser adjudicataria de una de las sedes provisionales, ya que se considera que su fin esencial está estrechamente vinculado con las fiestas del municipio.
- Por otro lado, se ha incorporado un nuevo efecto acerca de los incumplimientos de las normas: en el caso de que, una vez concluido el sorteo y la adjudicación definitiva de las casetas, una entidad decida sin causa justificada renunciar a la sede que le ha correspondido, será excluida del sorteo al año siguiente.
- Por último, se ha incorporado la obligación de que cada entidad, dentro de las actividades propias de su sede provisional en el periodo autorizado, debe responder de cualquier daño que se pueda ocasionar a terceros, mediante un seguro de Responsabilidad Civil. Este seguro ya se exigía, pero no se hacía mención expresa a él en las normas.

El resto de las Normas antedichas no sufre variación.

Segundo.- Aprobar asimismo la convocatoria para la solicitud de uso y explotación de casetas en los alrededores del recinto ferial durante las próximas Fiestas del Santísimo Cristo de los Remedios 2017.

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PERSONAS MAYORES

SERVICIOS SOCIALES

Nº 13.- BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA EL PAGO DE LOS GASTOS RELATIVOS AL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE LA VIVIENDA HABITUAL A UNIDADES FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases y Convocatoria de ayudas públicas municipales para el pago de los gastos relativos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual a unidades familiares del municipio de San Sebastián de los Reyes en la forma en que han sido redactadas.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 30.000,00 euros.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN

Nº 14.- COMPROMISO DE GASTOS.

Se comprometen gastos por un total de 44.972,28 euros.

Nº 15.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 202.279,39 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 1.272,74 euros.

Nº 16.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 202.279,39 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 1.272,74 euros.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además la **Junta de Gobierno Local** de los siguientes asuntos:

F.O.D. Nº 1.- CON 47/16. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda adjudicar el contrato que tiene por objeto “Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de San Sebastián de los Reyes” a la empresa Sanivida, S.L. con C.I.F. número B-83649632 conforme a los precios establecidos en la tabla adjunta, en base al informe de fecha 3 de febrero de 2017 emitido por la Jefa de Sección de Servicios Sociales.”

F.O.D. Nº 2.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE FEBRERO DE 2017 Y AUTORIZAR AL CLUB TRIATLÓN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL II DUATLÓN POPULAR SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y AUTORIZAR EL INDICADO DUATLÓN POR CAMBIO DE ITINERARIO.

Se acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de este órgano colegiado de 28 de febrero de 2017 relativo a la autorización al Club Triatlón San Sebastián de los Reyes para la organización del II Duatlón Popular San Sebastián de los Reyes.

Segundo.- Autorizar la celebración del II Duatlón Popular San Sebastián de los Reyes con circuitos urbanos para las carreras a pie y en bicicleta, organizada por el Club Triatlón San Sebastián de los Reyes y que tendrá lugar el día 26 de marzo del año en curso.

Nº 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.